Popayán, 2021-05-11 Radicación: 20211400116173

ACTA DE REINICIO No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA
No. 20201800017217 DEL 2020

CONTRATO Nº	20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020		
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA – MP-SI-SA-001-2020		
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA		
CONTRATISTA	**OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**		
DOCUMENTO No.	C.C. No. 10.302.003		
OBJETO	CONTRATAR LA REUBICACIÓN TRAMO DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO, Y LA CONSTRUCCIÓN UN MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN		
VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($545,377.398,6)		
CDP	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No**	**FECHA**	**VALOR**
	2020.CEN.01.1488	30 -04- 2020	$116.163.259,00
	2020.CEN.01.3053	21 -08- 2020	$429.244.756,00
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2020		
ACTA DE INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2020		
FECHA TERMINACION SECOP II	31 DE DICIEMBRE DE 2020		
ACTA DE SUSPENSION No. 01 SECOP II.	29 DE DICIEMBRE DE 2020		
ACTA DE REINICIO No. 01	17 DE FEBRERO DE 2021		
MODIFICATORIO No. 1	17 DE FEBRERO DE 2021- PRORROGO PLAZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021		
ACTA DE SUSPENSION No. 02 SECOP II.	29 DE MARZO DE 2021		
ACTA DE REINICIO No. 02	11 DE MAYO DE 2021		

En la ciudad de Popayán se reunieron el Secretario de Infraestructura, Ingeniero **CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.884 expedida en Popayán, facultado para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020, el Señor **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**, identificado con C.C. No. 10.302.003, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará **EL CONTRATISTA** y la Ingeniera **MARIA ANGELICA DELGADO BURBANO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.061.781.313 expedida en Popayán, con cargo de Profesional Universitaria del Municipio de Popayán, actuando en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de obra, con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de Reinicio No. 02 del contrato de obra No. 20201800017217 DEL 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** El quince (15) de octubre de 2020 se suscribió el contrato de obra No. 20201800017217 suscrito entre el Municipio de Popayán y el Ing. OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL , por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 545,407,990.91), posteriormente el veintiséis (26) de octubre de 2020 fue firmada el acta de inicio con radicado No. 20201400315323. **2)** Mediante acta de suspensión No. 1 bajo el radicado No. 20201400440953 del 29 de diciembre del 2020

Popayán, 2021-05-11 Radicación: 20211400116173

se suspendió el contrato de obra. **3**) Una vez superadas las causas que generaron la suspensión del contrato de obra pública, se reinició el contrato de mediante acta de reinicio Nº 1 bajo el radicado 20211400023753 del 17 de febrero de 2021. **4)** Mediante modificatorio No. 1 se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2021. **5)** Mediante acta de suspensión Nº 2 con radicado 20211400065093, del 29 de marzo de 2021, se suspendió el contrato de obra Nº20201800017217, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en el oficio de solicitud de suspensión bajo oficio de radicado No. 20211150085392. **6)** Una vez superadas las causas que generaron la suspensión del contrato de obra, las partes acuerdan reiniciar el contrato a partir del 11 de mayo de 2021, mediante acta de reinicio No.2. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 20201800017217 del 2020 a partir de la suscripción del presente documento. **SEGUNDO**: El presente reinicio no genera reconocimientos adicionales a favor del contratista. **TERCERO**: El contratista deberá ajustar las pólizas pactadas en el contrato de obra No. 20201800017217 del 2020. **CUARTA**: El presente reinicio se perfecciona con la firma de las partes.

FIN DEL DOCUMENTO